



RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002615

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**CONSIDERANDO:**

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
169639 /	SEGURIDAD PRIVADA POLEURO CIA. LTDA.
123184 /	SEGUROCELL S.A.
136480 /	SEIGNAC S.A.
131436 /	SEII TAISHOGUN S.A.
110672 /	SELECOMPANY S.A.
171944 /	SELLERS AND SUPPLY OF TECH S.A. SELLERTECHSA
132515 /	SELTACORP S.A.
133232 /	SELUMIEL S.A.
174666 /	SELWIT S.A.
174303 /	SEMILLAS DEL LITORAL S. A. SDL
147643 /	SEMPREGIOVANE S.A.
168912 /	SENATONAV S.A.
143795 /	SENBELLACORP S.A.
170028 /	SEPOLTYF S.A.
111055 /	SEPTI S.A.
166942 /	SEREXTRANCAR SERVICIOS DE TRANSPORTES DE CARGA S.A.
168211 /	SERINELSA S.A.
106089 /	SERINTES & MGRIMMER S.A.
115915 /	SERLECOT S.A.
177255 /	SERLEQUITRUST S.A.
173608 /	SERVIAMROP S.A.
143914 /	SERVIBANANA S.A.
170747 /	SERVICESCLEAN S.A.
171460 /	SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSTRUCCION CLEAN & BUILD PLAZA S.A. CLEANBUILDPLAZA
167430 /	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEGURO S.A. SERVMANGURO
72138 /	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM C.LTDA.
134588 /	SERVICIO EVALUACION Y CALCULOS CONTABLES S.A. SERCALCON



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Foja 2 de 3
RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0002615

60704	SERVICIOS A BORDO PROFESIONALES SERABPRO S.A.
64509	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. BIOSERVICE
173896	SERVICIOS DE ASISTENCIA INMOBILIARIA, SANDAINMOBI S.A.
149848	SERVICIOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PETROLEROS S.A. SOMEQUIPET
171943	SERVICIOS ELECTRICOS P.H.A. S.A. SELECPHASA
133079	SERVICIOS ESTRATEGICOS SURAMERICANOS S.A. SEVESUR
171480	SERVICIOS GENERALES HARRY & YESSENIA S.A. S.G.H.Y.
171528	SERVICIOS HEMODIALISIS MEGADIAL S.A.
168957	SERVICIOS INDUSTRIALES ISAZA Y MERCADO S.A. SERVINISMER
41970	SERVICIOS INMOBILIARIOS CADETE SA
167845	SERVICIOS INTERNACIONALES DATA EXPRESS S.A. SERINDEXPSA
64968	SERVICIOS LOGISTICOS & ADUANEROS SERLOA S.A.
27819	SERVICIOS MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICA SUDSERVI C.LTDA.
28426	SERVICIOS MEDICOS RESPIRATORIOS (SERMER) C. LTDA.
147461	SERVICIOS NORMATIVOS DEL ECUADOR S.A. (SN)
75898	SERVICIOS TECNICOS INDEPENDIENTES S.A. (STISA)
167819	SERVICIOS Y CONSULTORIOS MEDICOS SALUD INTEGRAL SERCOSAINTE S.A.
172303	SERVICTAURO S.A.
167550	SERVIDITE S.A.
137239	SERVIDIVERSA S.A.
174189	SERVIFLINET S.A.
166264	SERVIKIGSA S.A.
168018	SERVILINOG S.A.
100369	SERVILOOK S.A.
63365	SERVINACABSA S.A.
121365	SERVIQUIM S.A.
126503	SERVISECTOR S.A.
127363	SERVIWELL S.A.
109858	SETIEMSA S.A.
168754	SGCL & ASOCIADOS CIA. LTDA.
144540	SHELLFISH'S 3B EXPRESSFLASH S.A.
176767	SHEYNBOLT S.A.
11356	SIDETCORP S.A.
171532	SIGMATEXCORP C. LTDA.
170533	SIGMATURISMO S.A.
165430	SIGNALARI S.A.
171378	SIGNERQUIL S.A.
107002	SILCONCRET S.A.
176009	SILOS MANABITA SILMABISA S.A.
165760	SILVERTYRE S.A.
172515	SILVESAGRO S.A.
149532	SIMJARQ S.A.
142738	SINARI S.A.
170060	SIREMED S.A.
167482	SISTEMAS CONTABLES Y SERVICIOS S.A. SISCONTSERV
170813	SISTEMAS DE ENERGIA RENOVABLES S.A. SISTENER
174187	SIURANA S. A. SIURANSA
115384	SIVIARNI S.A.
174664	SLAVINEC S.A.
140330	SMARTERA S.A.
168755	SOCCER VIP MANAGEMENT S.A. SOCVIPMAN
5232	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS AGRO ITALIA

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



144324	SOFILINK S.A.
99066	SOFTNET S.A.
113174	SOLAREX S.A.
168181	SOLARVOLT S.A.
125689	SOLMEDIC ELECTRONIC S.A.
168313	SOLUCIONES & INGENIERIAS HIDROURBANAS S.A.
134573	SOLUCIONES BIOLÓGICAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE SBAM S.A.
145369	SOLUCIONES DERMATOLÓGICAS SOLUDERMA S.A.
60982	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES SOLIC S.A.
172797	SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y PUBLICITARIAS SANFERSYSTEMS S.A.
135338	SOLUCIONES INGENIERILES, DOING S.A.
173176	SOLUCIONES INTEGRALES LOGÍSTICOS EMPRESARIALES COMPUTACIONALES SILEC S.A.
169828	SOLUCIONES LABORALES S.A. LABORLAW
170565	SOLUCIONES LOGÍSTICAS DE TRANSPORTE PESADO SOLOGISTRANPE S.A.
106534	SOLUCIONES TÉCNICAS AMBIENTALES, SOLAMBI S.A.
141991	SONERPOM S.A.
175187	SORCURDOR S.A.
149667	SPARUL S.A.
169355	STAGG ENTERPRISES S.A. STAGGENT
173863	STARECUA S.A.
133922	STARFASHION S.A.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

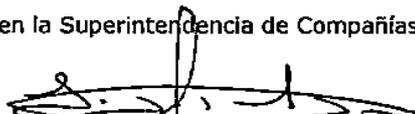
ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

29 JUL 2015

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

31 JUL 2015

R E C I B I D O

Hora: 15:00 Firma: Asuley